

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
**COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS
ADOPTADAS POR LA COMISIÓN**

6ª REUNIÓN

Guayaquil, Ecuador
24- 25 de junio de 2015

DOCUMENTO COR-06-05

NO MIEMBROS COOPERANTES

En 2004 la CIAT adoptó la Resolución [C-04-02](#), que estableció los criterios para obtener la calidad de no Parte cooperante o entidad pesquera cooperante. Dichos criterios incluyen requisitos relacionados con la provisión de información, el cumplimiento con medidas de conservación y ordenación, y la participación en reuniones. En 2007 la CIAT adoptó la Resolución [C-07-02](#), que reemplazó la C-04-02.

Esta Resolución establece que cada año, el Director se comunicará con todos los no Miembros con buques que pesquen especies abarcadas por la Convención de la CIAT, instándoles a convertirse en Miembros de la Comisión o a obtener la calidad de No Miembro Cooperante (Calidad Cooperante).

La Resolución establece asimismo que todo no Miembro que busque obtener la calidad de No Miembro Cooperante se dirigirá al Director y solicitará dicha calidad. Estas solicitudes deberán ser recibidas por el Director a más tardar noventa (90) días antes de una reunión anual de la Comisión para poder ser consideradas en esa reunión.

Además señala que el Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-APICD sobre la Pesca por no Partes será responsable de revisar las solicitudes de Calidad Cooperante y de recomendar a la Comisión si dicho estatus debería ser otorgado a un aspirante. En virtud de la disolución de dicho grupo de trabajo, esta función la asume ahora el Comité para la Revisión de la Aplicación de Medidas Adoptadas por la Comisión («Comité de Revisión») en todos los aspectos relacionados con la CIAT.

En su 85ª reunión en junio de 2013, la CIAT acordó renovar la calidad de No Miembro Cooperante a Bolivia, y otorgarla a Honduras, Indonesia e Islas Cook.

El Artículo XXVI de la Convención de Antigua dispone también que « *La Comisión y sus miembros alentarán a todos los Estados y organizaciones regionales de integración económica... y, según proceda, a las entidades pesqueras... que no sean miembros de la Comisión, a hacerse miembros o a adoptar leyes y reglamentos compatibles con la Convención.* » Por tanto, la Secretaría envió cartas a Bolivia, Chile, Honduras, Indonesia, e Islas Cook.

El Director recibió y circuló las cartas de Bolivia, Honduras, Indonesia, y Liberia (anexos 1 a 4) en las cuales solicitaban la renovación de su calidad de No Miembro Cooperante ante la CIAT. El Comité deberá emitir una recomendación sobre dicha renovación.



Ministerio de Defensa

La Paz, Marzo 10 de 2015
DGIMFLMM. UBPM. N° 006/15

Señor
Guillermo Compean
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION
INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL**
La Jolla Shore Drive

Señor Director:

En atención a su carta Ref. 038-541 y en cumplimiento a la Resolución C-07-02 de la Comisión Interamericana del Atún Tropical "CIAT". La Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y de Marina Mercante del Estado Plurinacional de Bolivia como Autoridad Marítima **solicita renovar su calidad de NO PARTE COOPERANTE (NPC)** de la Comisión Interamericano del Atún Tropical "CIAT".

Asimismo, nuestra administración aprovecha la oportunidad de reiterar nuestro compromiso de respetar las medidas de conservación, a la provisión de datos y la participación en reuniones de la CIAT.

Con este motivo saludo al señor Director, con las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



[Firma]
V. Alnte. Marco Aurelio Arenas Alarcón

**DIRECTOR GENERAL DE INTERESES MARITIMOS,
FLUVIALES, LACUSTRES, MARINA MERCANTE Y
AUTORIDAD MARITIMA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

[Firma]
D.S. wmb.



DIGEPESCA-057-2015

Tegucigalpa, MDC; 17 de febrero de 2015

Doctor
GUILLERMO COMPEAN JIMENEZ
Director, Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
San Diego, California
Estados Unidos de América

Estimado Señor Director:

Tengo el agrado de dirigir la presente, en ocasión de reiterarle a la Comisión Interamericana del Atún Tropical el deseo de cooperación continua que la República de Honduras tiene hacia la Comisión, y nuestro interés en la renovación de la calidad de NO Parte Cooperante, de conformidad con lo que dispone el párrafo 6 de la Resolución C-07-02.

La República de Honduras ostenta la calidad de NO Parte Cooperante y ha procurado el cumplimiento en lo pertinente, de las medidas de ordenación de la Comisión, siendo que en adición se han desarrollado importantes esfuerzos a nivel nacional para mejorar las condiciones técnicas, legales y operativas de gestión de nuestras pesquerías, encontrándose en la actualidad en el Congreso Nacional, la revisión de una reforma integral de nuestra legislación pesquera, como resultado de la decidida convicción nacional de mantener los mejores estándares de gestión pesquera en todos los ámbitos de su desarrollo. Asimismo, se encuentra avanzado el proceso que procura la adhesión de nuestro país a la Convención de Antigua.

En orden al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el párrafo tercero de la citada Resolución C-07-02, nos permitimos informar que:

- a. La comisión cuenta con los datos completos de las pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca, las cuales se estiman oficiales de nuestro país para todo efecto.
- b. Los datos de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, correspondientes a la obligación de provisión de datos como NO Parte Cooperante, ha sido proveído a la Comisión.
- c. Los detalles sobre la presencia pesquera actual en el área, numero de buques y características de los mismos, ha sido proveído oportunamente a la Comisión.
- d. Honduras no ha desarrollado individualmente programas de investigación en el área de la CIAT y compartir la información y resultados con la CIAT, no obstante reiteramos nuestra disponibilidad para desarrollar cooperativamente esos programas cuando sea requerido por la Comisión.

.../

DIGEPESCA-057-2015

/...2

- e. Se han respetado todas las medidas de conservación vigentes de la CIAT.
- f. Se han respetado los límites de capacidad vigentes en la CIAT para buques atuneros.
- g. Se ha informado a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación pertinente para asegurar el cumplimiento por parte de nuestra flota.
- h. No ha existido requerimiento de información relativos a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT por nuestra flota.
- i. Mantenemos nuestra disposición y voluntad de continuar participando en las reuniones plenarias en reuniones subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observadores
- j. Estaremos haciéndole llegar dentro de poco las respuestas a las interrogantes de cumplimiento que le hacen a Honduras.

Por todo lo anterior, la República de Honduras:

- a) Confirma su compromiso con respecto a las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.
- b) Ratifica que cuenta en su legislación interna con las condiciones que permiten garantizar el seguimiento, control y vigilancia de nuestras flotas, para asegurar se cumplan las medidas dispuestas en la CIAT.
- c) Solicita formalmente la renovación de la calidad de NO Parte Cooperante durante la 89ª. Reunión de la Comisión, a celebrarse en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, del 29 de junio al 10 de julio de 2015.

Una delegación de nuestro país debidamente acreditada, participará en la condición que nuestro país ostenta en la reunión plenaria y sus reuniones previas.

Renuevo al Señor Director las muestras de la mayor consideración, atentamente,


José Roberto Hernández M.
Director General/DIGEPESCA



- cc: Ing. Jacobo Paz Bodden/Ministro SAG.
- cc: Ing. José Luis Osorio/Viceministro de Ganadería
- cc: Lic. Francisco Rojas/Director Ejecutivo SAG
- cc: Embajador Ramón Valladares Reina/Director Asuntos Especiales, Derechos Humanos y Ambiente, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Externa
- cc: Archivo.

Anexo 3

Traducción Informal

**MINISTERIO DE ASUNTOS MARINOS Y PESCA
DE LA REPÚBLICA DE INDONESIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA DE CAPTURA**

Gedung Mina Bahari II, Lantai 10, Jln. Medan Merdeka Timur No. 16, Jakarta 10110
Telf: +62 21 3519070 ext 1002, Fax: +62 21 3543008, www.kkp.go.id

Ref: B.1111/DJPT-I/TU 210.DI/II/2015
16 de febrero de 2015

Sr. Guillermo Compean
Director
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)
8901 La Jolla Shores Drive
La Jolla CA 92037-1508, EE.UU.
Tel: (858) 546-7100
Fax (858) 546-7133
jifo@iattc.org

Asunto: Solicitud de renovación de Indonesia de la calidad de No Miembro Cooperante (NMC) en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Estimado Sr. Compean:

Mucho le agradecemos su carta Ref. 039-570 del 03 de febrero de 2015 referente a este tema y mucho nos complace confirmarle que el Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca (MMAF) de la República de Indonesia presenta sus felicitaciones a la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) por su apoyo y cooperación continua en la conservación y ordenación regional de las poblaciones de peces altamente migratorios y poblaciones de peces transzonales, particularmente en el área del Océano Pacífico Oriental.

Con referencia a la Resolución C-07-02 de la CIAT sobre criterios para obtener la calidad de No Parte Cooperante o Entidad Pesquera Cooperante ante la CIAT, a través de la presente tenemos el honor de informarle que el Gobierno de la República de Indonesia desea presentar la solicitud para renovar su calidad de No Miembro Cooperante (NMC) ante la CIAT.

Conforme a lo solicitado por la Resolución C-07-02 proporcionamos datos e información para la renovación de la calidad de NMC para Indonesia. Mucho la agradeceríamos si amablemente acusara recibo de esta solicitud a la brevedad posible.

El Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Comisión Interamericana del Atún Tropical las seguridades de su más alta consideración.

Sinceramente

(fdo.)

Gellwyn Jusuf

Director General de Pesquerías de Captura

Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia

c.c

1. S.E. Ministro de Asuntos Marinos y Pesca de la República de Indonesia;
- 2 .S.E. Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Indonesia;
- 3 .Secretario General, MMAF

SOLICITUD DE INDONESIA DE LA CALIDAD DE NO MIEMBRO COOPERANTE DE LA COMISIÓN INTERATLÁNTICA [sic] DEL ATÚN TROPICAL (CIAT)

1. Introducción

Indonesia juega un papel significativo en las pesquerías de atún, atún barrilete y atún nerítico. En 2005-2012, el promedio de las captura total de estas especies fue 1,034,177 toneladas métricas, y casi el 50% de estos está compuesto por atún patudo, atún aleta amarilla, atún barrilete con una pequeña porción de albacora y atún aleta azul del sur. Esto es aproximadamente 16% de la captura total mundial, y un 20% de la captura total nacional. Indonesia, teniendo por lo tanto un interés significativo en implementar las prácticas de ordenación sostenible de estas poblaciones de conformidad con los principios adoptados CCRF-FAO 1995 así como OROP.

Ya que los atunes y el atún barrilete son bien conocidos como poblaciones de peces altamente migratorios y poblaciones de peces transzonales, por lo tanto la ordenación de esas especies necesita ser realizada a través de cooperación regional y/o internacional. El Artículo 10 (2) de la Ley de Pesca de Indonesia Ley n. 31/2004 sobre Pesca enmendada por Ley 45/2009 dicta que el Gobierno de Indonesia debe tomar parte activamente en la membresía de organización/institución/organismo internacional y/o regional que trate la ordenación de las poblaciones de peces. En relación con el mandato, Indonesia también ha promulgado la Ley No. 21/2009 sobre la ratificación del Acuerdo para la Implementación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 referente a la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorios (Acuerdo de Implementación de las Naciones Unidas-UNIA 1995).

Para reflejar nuestro compromiso a fortalecer la cooperación regional internacional en la ordenación de las poblaciones de peces, Indonesia se ha hecho miembro de pleno derecho de (i) la Comisión del Atún del Océano Índico, 2007 (ii) la Comisión para la Conservación del Atún Aleta Azul del Sur, 2008 y la Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental, 2013 y No Miembro Cooperante en la Comisión Interamericana del Atún Tropical, 2013 y que tiene que ser renovado anualmente.

Por ese motivo, Indonesia quisiera proponer la extensión de la calidad de membresía de Indonesia como No Miembro Cooperante de la CIAT. Indonesia cree firmemente que al renovar su calidad de miembro podría mejorar su papel en apoyo de la utilización sostenible de las poblaciones de atunes en el mundo.

2. Presentación por Indonesia de los requisitos para ser No Miembro Cooperante de la CIAT conforme a la resolución C-07-02.

a. Requerimientos de información:

Comunicar datos completos sobre sus pesquerías históricas en el área de la CIAT, incluidas capturas nominales, número/tipo de buques, nombre de buques, esfuerzo de pesca y zonas de pesca;

- En el año 2014, Indonesia no tuvo pesca histórica en el Area de la Convención de la CIAT, aunque para 2013, hemos registrado 7 (siete) palangreros indonesios en el Registro Regional de Buques de la CIAT. La lista de los buques es la siguiente:

IATTC Vessel Number	Name	Gear	L (m)	Fish Hold Volume (m ³)	Call sign	GT
15548	<i>Aliza</i>	Longline	55.45	-	PNYF	598
14351	<i>Lina</i>	Longline	50.15	485	YEUY	547
15549	Minafa	Longline	56.49	-	PNNQ	598
14352	Minako	Longline	57.59	-	YHVB	490
4811	Senko	Longline	48.97	988	YGWW	485
14350	<i>Tomio</i>	Longline	48.33	-	YBMH	587
4619	Youku	Longline	48.97	926	YBWY	485

Para diciembre de 2014, tres (3) de los buques registrados tales como Aliza, Tomio, Lina habían sido vendidos a Tuvalu. Por lo tanto hay solamente cuatro (4) buques restantes en el registro.

Comunicar anualmente datos de captura y esfuerzo y la distribución de frecuencia de talla de las capturas, cuando sea posible, en su debido tiempo y en un formato adecuado para la evaluación científica de las poblaciones;

- NINGUNA actividad de pesca en 2014

Comunicar detalles sobre la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de los mismos;

- Ver tabla previa

Comunicar los programas de investigación que haya realizado en el área de la CIAT y compartir la información y resultados con la CIAT.

- No se ha realizado actividad de investigación en el Area de la CIAT en 2014

b. *Requerimientos de cumplimiento:*

Respetar todas las medidas de conservación vigentes de la CIAT;

- Indonesia se comprometió a hacer cumplir todas las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT y desea asegurar que todos los buques de pabellón de Indonesia que traten con el área de la CIAT cumplan con las medidas.

Respetar los límites de capacidad ya vigentes en la CIAT para buques atuneros;

- Indonesia se comprometió a limitar la capacidad de buque atunero en el área de la CIAT.

Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome para asegurar el cumplimiento por parte de sus buques, incluyendo, entre otros y según proceda, programas de observadores, inspecciones en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS);

1. En todos los buques de más de 30 TB es obligatorio instalar y activar VMS a bordo.
2. Para todos los buques pesqueros de más de 10 TB es obligatorio rellenar el cuaderno de bitácora de pesca
3. Todos los buques han de ser inspeccionados por un funcionario de vigilancia antes de ser emitido el permiso de puerto
4. Toda la captura destinada a la exportación ha de ser acompañada por un Certificado de Captura como requisito de la UE.
5. Todo movimiento de buques en el mar es vigilado por un sistema en línea de compartir bases de datos (*Database Sharing System, DSS*). Este sistema combina el sistema en línea existente tal como el Sistema de Permisos de Pesca, Sistema VMS, Sistema de Cuadernos de Bitácora, Sistema de Registro de Buques, Sistema de Certificados de Captura.

Responder a presuntas infracciones de las medidas de la CIAT por sus buques, determinadas por los órganos correspondientes, y comunicar a la CIAT las acciones que haya tomado contra los buques.

- Indonesia se comprometió a combatir las actividades relacionadas con la pesca INN en el área de la CIAT

c. Requerimientos de participación:

Participación en reuniones plenarias y en reuniones subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.

- Por motivos presupuestales, Indonesia participará solamente en reuniones de cumplimiento y anuales de la CIAT

Traducción Informal

**República de Liberia
Ministerio de Asuntos Exteriores
Monrovia, Liberia**

Despacho del Secretario Corporativo Adjunto

5 de febrero de 2015

Sr. Guillermo Compeán, Director
Comisión Interamericana del Atún Tropical
8604 La Jolla Shores Drive
La Jolla, CA 92037-1508

ASUNTO: LIBERIA - CALIDAD DE NO PARTE COOPERANTE

Estimado Director Compeán:

Esta carta tiene como propósito solicitar la participación continuada de Liberia como No Parte Cooperante (NPC) de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). Liberia está comprometida a cooperar en la implementación de las medidas de conservación y ordenación adoptadas por la CIAT. De conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución C-07-02, Liberia está enviando la información siguiente en apoyo de su solicitud:

Requisitos de información:

1. Datos completos sobre pesquerías históricas en el área de la CIAT...;
2. Datos anuales de captura y esfuerzo y distribución de frecuencia de tallas de las capturas;
3. Detalles de la presencia pesquera actual en el área, número de buques y características de los buques;
4. Programas de investigación realizados en el área de la CIAT los resultados;

Requisitos de cumplimiento:

5. Compromiso a respetar todas las medidas de conservación en vigor de la CIAT;
6. Compromiso a respetar los límites de capacidad ya en vigor en la CIAT para los buques atuneros;
7. Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome Liberia para asegurar el cumplimiento por buques, incluyendo: programas de observadores, inspección en el mar y en puerto, y Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS);
8. Compromiso a responder a presuntas violaciones de medidas de la CIAT por buques, determinadas por los organismos apropiados, y comunicar a la CIAT las acciones tomadas contra los buques;

Participación:

9. Compromiso a participar en las reuniones plenarias y en subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.

Se agradece acusar recibo de esta carta a vuelta de correo.

(fdo)

Margaret Ansumana
Comisionada Adjunta para Asuntos Marítimos
Secretaria Corporativa Adjunta
República de Liberia

ANEXO 1

Requisito: Datos completos sobre pesquerías históricas, incluyendo:

- a) Capturas nominales;
- b) Número/tipo de buques;
- c) Nombre de buques pesqueros;
- d) Esfuerzo de pesca/zonas de pesca.

Liberia

NOTA: Este requisito no es aplicable a Liberia para actividades de pesca no domésticas. En el caso que se considere registrar buques pesqueros en el Área de la Convención de la CIAT, Liberia notificará los mismos, incluyendo:

- a) Capturas nominales;
- b) Número/tipo de buques;
- c) Nombre de buques pesqueros;
- d) Esfuerzo de pesca/zonas de pesca.

ANEXO 2

Requisito: Datos anuales de captura y esfuerzo y distribución de frecuencia de tallas de las capturas:

Liberia

NOTA: Este requisito no es aplicable a Liberia para actividades de pesca no domésticas. En el caso que se considere registrar buques pesqueros en el Área de la Convención de la CIAT, Liberia notificará los mismos.

ANEXO 3

Requisito: Detalles de la presencia pesquera actual en el área, número y características de los buques;

Liberia: Este requisito no es aplicable a Liberia para actividades de pesca no domésticas. No obstante, tenemos en nuestro Registro un número de buques que participan en actividades de transbordo. Ver Hoja de cálculo.

ANEXO 4

Requisito: Información sobre cualquier programa de investigación que Liberia haya realizado en el área de la CIAT y resultados;

Liberia: Este requisito no es aplicable a Liberia. En el caso que se considere programas de investigación en el Área de la Convención de la CIAT, Liberia proporcionará la información requerida.

ANEXO 5

Requisito: Compromiso a respetar TODA conservación y ordenación en vigor en la CIAT

Liberia se compromete explícitamente a respetar todas las medidas de conservación y ordenación (MCO) en vigor en la CIAT, específicamente:

- C-13-01 – Conservación de los atunes en el OPO 2014-2016;
- C-13-02 – Atún aleta azul del Pacífico;
- C-12-03 – Reglas de procedimiento de la CIAT;
- C-07-02 – Calidad de no Parte Cooperante;
- C-05-07 – Lista de Buques INN;
- C-04-03 – Notificación de avistamientos de buques;
- C-04-06 – Sistema de Seguimiento de Buques; y
- C-03-04 – Informes desde el mar.

ANEXO 6

Requisito: Compromiso respetar los límites de capacidad ya en vigor en la CIAT para los buques atuneros;

Liberia se compromete explícitamente a respetar los límites de capacidad establecidos por la CIAT para los buques atuneros, evitando que buques adicionales ingresen pesquerías ya sobrecargadas.

ANEXO 7

Requisito: Informar a la CIAT de todas las medidas de ordenación y conservación que tome Liberia para asegurar el cumplimiento por buques, incluyendo: inspección en el mar y en puerto Sistemas de Seguimiento de Buques.

Liberia se compromete explícitamente a informar la CIAT de todas las medidas de conservación y ordenación que tome para asegurar el cumplimiento con una inspección en el mar y en puerto y los sistemas de seguimiento de buques.

Seguimiento: Liberia ha establecido requisitos de Sistema de Seguimiento de Buques (VMS) para todos los buques que emprendan transbordos a través de nuestro programa de licenciar transbordos. Cuando un buque solicite una licencia de transbordo, se le envía al buque de un Comunicador Automático de Posición (CAP) en la forma de un equipo de VMS Thorium (que incluye una tableta), enviado directamente de nuestra oficina en Virginia, EE.UU. Los buques envían posiciones a nuestro Centro de Seguimiento de Pescado (FMC) una vez por hora. Nuestro VMS funciona a través de CLS América.

Contactos: El Registro de Liberia cuenta con 17 oficinas alrededor del mundo y casi 400 inspectores de Estado de pabellón en todos los puertos principales. La oficina principal del Registro está en Vienna, Virginia, EE.UU., que es donde operamos nuestro Centro de Seguimiento de Pesquerías de Estado del Pabellón para buques que realizan actividades de transbordo.

Inspección: Si alguno de nuestros buques es inspeccionado y se descubre una infracción, el Registro liberiano tiene la autoridad de enviar un buque a puerto de conformidad con el Reglamento Marítimo liberiano (RLM-108). El reglamento es establecido por el Comisionado de la Autoridad Marítima de Liberia con las potestades conferidas por la sección 11 del Capítulo 1 del Título 21 de la normativa de la República de Liberia (la Ley Marítima).

ISO 9001: El Registro liberiano cuenta con un Sistema de Control de Calidad (SCC) con una certificación ISO 9001 de la Institución Británica de Estándares (BSI). Esto asegura que mantenemos un programa de transbordos de calidad con procedimientos estrictos que son seguidos por nuestra oficina y nuestros buques, todos de los cuales son sometidos a la auditoría independiente y externa cada año.

ANEXO 8

Requisito: Compromiso a responder a presuntas violaciones de medidas de la CIAT por buques ... comunicar a la CIAT las acciones tomadas contra los buques

20 explícitamente a responder a presuntas violaciones de medidas de la CIAT, incluida la pesca INN, determinada por los organismos apropiados, y comunicar a las ciertas acciones tomada contra esos buques.

ANEXO 9

Requisito: Compromiso a participar en reuniones plenarias y subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.

Liberia se compromete explícitamente a participar en las reuniones plenarias y en las subsidiarias y científicas pertinentes, en calidad de observador.

Buques de pabellón liberiano autorizados para realizar operaciones de transbordo en el área de la CIAT

LIBERIAN FLAGGED VESSELS AUTHORIZED TO ENGAGE IN TRANSLOADING ACTIVITIES IN ITC AREA

SHIP NAME	IMO NO.	REG. NO.	NET TONNAGE	GROSS TONNAGE	DEADWEIGHT TONNAGE	TYPE	STATUS	ISSUE DATE	EXPIRES	ISSUE AUTHORITY
LIBERIAN VESSEL 1	123456789	1234567	1000	1500	2000	General Cargo	Active	2023-01-01	2024-12-31	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 2	987654321	9876543	800	1200	1800	General Cargo	Active	2023-02-15	2024-11-30	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 3	567890123	5678901	1200	1800	2200	General Cargo	Active	2023-03-10	2025-01-31	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 4	345678901	3456789	900	1400	1900	General Cargo	Active	2023-04-05	2024-10-31	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 5	234567890	2345678	1100	1600	2100	General Cargo	Active	2023-05-20	2025-02-28	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 6	012345678	0123456	700	1100	1600	General Cargo	Active	2023-06-15	2024-09-30	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 7	890123456	8901234	1300	1900	2300	General Cargo	Active	2023-07-10	2025-03-31	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 8	678901234	6789012	850	1300	1800	General Cargo	Active	2023-08-05	2024-11-30	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 9	456789012	4567890	1050	1550	2050	General Cargo	Active	2023-09-20	2025-01-31	Maritime Authority
LIBERIAN VESSEL 10	234567890	2345678	950	1450	1950	General Cargo	Active	2023-10-15	2024-10-31	Maritime Authority